



Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO el accidente por incendio ocurrido al Sr. Salvador Antonio LIBERTO L.E. N° 8.533.177 por el cual perdió su negocio; y

CONSIDERANDO

Que el damnificado no cuenta con recursos para afrontar tal situación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES TRES MIL (A 3.000,00) a nombre del Señor Salvador Antonio LIBERTO L.E. N° 8.533.177 a quien un accidente por incendio destruyó su negocio.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 323 /88.-

USHUAIA, 09 NOV 1988